INPEC

MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO **ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 002 -CONV. INTERAD-007 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA "CPMSBOG" Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 17/06/2024
ENTE TERRITORIAL: MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA **REPRESENTANTE LEGAL:** NELSON HERNAN PARRA LAGUNA **ORDENADORA DEL GASTO:** JULIANA OLIVEROS MONROY	**NIT.** 899999342-3 **C.C.:** 1.073.248.038 de Mosquera. **C.C.:** 1.022.395.769 de Bogotá.
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG.	
PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el certificado de cumplimiento y/o recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de mayo de 2025.	
ACTA DE INICIO: 17 de junio de 2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2025	
PRORROGA	Prorroga N° 01 de fecha 31/12/2024 Prorroga N° 02 de fecha 28/03/2025
SUPERVISOR: POR PARTE DEL ERON: EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA - Director CPMSBOG POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL: NELSON HERNAN PARRA LAGUNA – Alcalde del Municipio de MOSQUERA, quien delegó la ordenación del gasto por medio de la Circular No. 04 del 15 de mayo de 2025 a la doctora JULIANA OLIVEROS MONROY – Secretaria de Gobierno.	
VALOR CONVENIO: CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 109.000.000	
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($109.000.000), el cual se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: N°. 2024000950	FECHA: 08/02/2024	VALOR: $ 109.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO FINAL: N°. 2025000110	FECHA: 13/01/2025	VALOR: $ 109.000.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X) marcar si fue necesario o no aplicar dicha figura		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 2025001725	FECHA: 22/05/2025	VALOR: $ 101.594.394
REDUCCIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2025000302	FECHA: 22/05/2025	VALOR: $ 7.405.606

ESTADO DEL CONVENIO:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 109.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 101.594.394	
SALDO A LIBERAR:	$ 7.405.606	
SUMAS IGUALES:	$ 109.000.000	$ 109.000.000

CONSIDERANDO

Que el Convenio Interadministrativo identificado con el N°. 002 -CONV. INTERAD-007 de 2024, suscrito con Municipio de MOSQUERA Cundinamarca, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2024000950 del 08 de Febrero de

INPEC

MOSQUERA
CAMPO DE CICANTES

2024 por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($109.000.000) y que por cambio de plan de desarrollo y de vigencia, se realizó un cambio y se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000110 del 13 de enero de 2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso N°. 2025001725 del 22 de mayo de 2024 por la suma de CIENTO UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($101.594.394) y Reducción de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000302 del 22 de mayo de 2025 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($7.405.606).

Que el Convenio Interadministrativo N°. 002 -CONV. INTERAD-007 de 2024, suscrito entre el INPEC y el Municipio de MOSQUERA -Cundinamarca, fue objeto de prórroga.

El Municipio de MOSQUERA Cundinamarca, dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo N°. 002 -CONV. INTERAD-007 de 2024, sucesos que se hicieron constar mediante Comprobantes de Entrada No. 117 del 30 de mayo de 2025 del CPMSBOG, firmado por el Coordinador del Área del Almacén.

Que los pagos realizados con cargo al convenio en mención ascendieron a la suma de $101.594.394.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio interadministrativo N° 002 -CONV. INTERAD-007-2024 el Municipio de MOSQUERA - Cundinamarca, deberá realizar la liberación de recursos si a ello hubiere lugar de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO.

El estado del convenio es **EJECUTADO** y se procede a liquidarlo de común acuerdo en esta anualidad conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 164 CPACA.

Las partes involucradas en el Convenio se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Convenio Interadministrativo N°. 002 -CONV. INTERAD-007 de 2024, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 164 CPACA.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 14 días del mes de agosto de 2025:

Por EL INPEC,	Por el Ente Territorial,
MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA **Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá**	**JULIANA OLIVEROS MONROY** Ordenadora del Gasto – Secretaría de Gobierno

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaborado por: Valentina Pava /Auxiliar Administrativo
Revisó por Municipio: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Profesional Especializada – Secretaría de Gobierno
Revisó por Municipio: Alejandro Enrique Santana Angel – Director administrativo – Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías
Aprobó por Municipio: Juliana Oliveros Monroy – Secretaria de Gobierno
Fecha de elaboración: 29/07/2025